



Alberto Cortés
Concejal
Partido Socialista Auténtico – Proyecto Sur

Concejo Municipal:

VISTO:

El nuevo cuadro tarifario del Transporte Urbano de Pasajeros que rigen desde 22 de abril de 2010 en sus distintas modalidades; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conocer las estadísticas sobre las diferentes formas de pago en el TUP y los viajes realizados, a los fines de poder evaluar los resultados de las políticas implementadas en el transporte, incluidas las tarifarias y,

Que son muy diferentes los resultados aparentes en cuanto a la incidencia y alcance de las diferentes modalidades de pago si se computa el número de TARJETAS vendidas o canceladas, que si el cálculo se hace sobre VIAJES vendidos o cancelados, máxime ahora que se ha creado UNA tarjeta de uso frecuente QUE EQUIVALE A VEINTE de las tarjetas biviaje y,

Que desde el punto de vista social lo más importante es la cantidad de usuarios que efectivamente tienen acceso al TUP, antes que la cantidad de viajes adquiridos por un número reducido de usuarios y,

Que dado que las nuevas tarjetas se pusieron a la venta con muy poca anticipación al momento de su entrada en vigencia, resultaba esperable que se produjera una venta inicial muy importante de las mismas en virtud de la necesidad de los usuarios de proveerse de ellas con urgencia, bajo riesgo de quedarse sin asistir a sus empleos, estudios u ocupaciones, o bien hacerlo pagando el boleto ocasional y,

Que de la misma manera, era esperable, como fenómeno inicial, una venta de tarjetas de uso frecuente bastante superior a la que se registrará una vez que se establezca el sistema, dado que quienes se han aprovisionado de tarjetas de este tipo en los primeros días para uso personal o familiar, procederán probablemente a su reposición más espaciadamente, es decir al cabo de períodos de tiempo mayores que quienes utilizan tarjetas con menor cantidad de viajes y,

Que la información hecha pública en los primeros días de venta sobre la demanda de los diferentes tipos de tarjetas se hizo en muchos casos engañosamente, presentando los datos de viajes vendidos y no de tarjetas vendidas. Así, por ejemplo, si un usuario adquiere una tarjeta de 40 viajes y otros cinco compran cada uno una de dos viajes; esto se puede informar diciendo que el 80% de los viajes vendidos corresponde a tarjetas de uso frecuente; pero en realidad sólo uno de cada seis usuarios

(menos del 17%) tuvo acceso a la modalidad más económica de viajar y,

Que la forma de instrumentar la tarjeta de uso frecuente, mediante cinco tarjetas de ocho viajes, cada una de las cuales vence en un período de ocho días, además de no corresponder a lo aprobado por el Concejo Municipal, aumenta notablemente la probabilidad que tarjetas de ese tipo en poder de usuarios que las han abonado, venzan sin haberse agotado sus saldos, pasando este dinero a manos de las empresas del TUP y,

Que es de gran importancia que las políticas implementadas en el transporte, incluidas las tarifarias, logren un incremento, y no un decrecimiento de la cantidad de personas que utilicen el transporte público y no otras formas de movilidad y,

Que existe necesidad de mejorar la rentabilidad de las empresas de transporte, especialmente las públicas, que vienen afrontando déficits y haciéndose cargo de las líneas menos rentables, pero de indudable necesidad social. Ello requiere el aumento de la cantidad de pasajeros transportados; dado que la mayoría de los costos son fijos y sólo se pueden cubrir prorrateándolos en un número suficiente de pasajeros y,

Que el TUP es la menos contaminante y congestionante de las opciones de transporte motorizado que existen a la fecha en la ciudad de Rosario, y por tanto es de interés público que esta forma de transporte sea promovida y no lo opuesto, ya que está demostrado que una parte de los usuarios que dejan de utilizarlo se vuelcan a otras formas de transporte más contaminantes, más congestionantes e inclusive de un mayor riesgo vial, en el caso de las motocicletas y,

Que los servicios diferenciales de TUP aprobados con el nuevo cuadro tarifario pueden ayudar a mejorar el equilibrio económico de todo el sistema, en la medida que impliquen incorporar nuevos usuarios al sistema, en detrimento del transporte particular, pero no deben significar en ningún caso deterioro de servicios hoy existentes, ni reemplazo de los mismos por otros de precio sensiblemente superior, para quienes no pueden o no están dispuestos a pagar la diferencia en la calidad del servicio y,

Que por tanto es necesario conocer en que medida, el nuevo cuadro tarifario está incidiendo en la cantidad de pasajeros transportados y,

Por lo expuesto, el concejal abajo firmante propone el tratamiento y aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO

Art. 1° Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que remita al Concejo Municipal en un plazo no mayor a los 15 días a partir del día 22 de junio los siguientes datos:

- cantidad de tarjetas de bandas magnéticas de TUP vendidas en sus diferentes modalidades: biviaje; de 6 viajes y “tarjeta laboral o de uso frecuente” desde la salida a la venta de las tarjetas con el nuevo cuadro tarifario hasta el 21 de junio de 2010.
- cantidad de viajes efectivamente cancelados con tarjetas biviaje desde la puesta en vigencia de las nuevas tarifas hasta el 21 de junio de 2010.
- cantidad de viajes efectivamente cancelados con tarjetas de seis viajes desde la puesta en vigencia de las nuevas tarifas hasta el 21 de junio de 2010.
- cantidad de viajes efectivamente cancelados con tarjetas de uso frecuente desde la puesta en vigencia de las nuevas tarifas hasta el 21 de junio de 2010.
- cantidad de viajes abonados en la forma de “boleto ocasional” en el mismo período.
- cantidad de viajes cancelados en la modalidad de “boleto estudiantil” en el mismo período.

- Cantidad total de viajes cancelados en el mismo período.
- Cantidad de viajes vencidos y no utilizados correspondientes a tarjetas de ocho viajes, de seis viajes y de dos viajes.
- Cantidad de viajes cancelados en los servicios de TUP diferencial, y período al que corresponden, en caso de instrumentarse los mismos dentro del período de informes solicitados.
- Cuadro comparativo con la cantidad de viajes cancelados bajo la totalidad de las modalidades vigentes con anterioridad en cada uno de los doce meses precedentes al período solicitado.

Art. 2° Comuníquese con sus considerandos, etc..

Antesala , abril de 2010